

CONDICIONES COMERCIALES LÍNEAS CYBER NACIONAL ALÁMBRICA

Servicio que ofrece llamadas locales, regionales, nacionales y a celulares exclusivo para Cybers. Entiéndase a un “cyber” como un local público donde se ofrece a los clientes acceso a internet. Para ello, el local dispone de computadoras y usualmente cobra una tarifa fija por un período determinado para el uso de dichos equipos, incluido el acceso a Internet y a diversos programas, tales como procesadores de texto, programas de edición gráfica, videojuegos, copia de CD o DVD, etc. Costo de Instalación por línea: \$50 + Impuestos. Precio Final con Impuestos: \$56 por línea. Instalación sin costo si el cliente contrata a partir de cuatro líneas. Instalación sin costo para ampliaciones de dos o más líneas para clientes que tengan contratado un mínimo de dos líneas telefónicas. Instalación sin costo para ampliaciones de una o más líneas para clientes que tengan un mínimo de tres líneas. La facturación del consumo de estas llamadas se facturara en modalidad pos-pago semanal al igual que el producto locutorios. Plan disponible únicamente bajo previa verificación de cobertura y factibilidad de recursos en los cantones de Quito, Guayaquil, Machala y Manta.

b) La instalación del servicio de telefonía en la red HFC incluye 50 metros de cable coaxial desde el TAP hasta el lugar de instalación del MTA, cada metro de cable coaxial adicional utilizado para la instalación será facturado a \$ 1.01 más impuestos, Precio final con impuestos \$1.13 por metro.

Notificada a la ARCOTEL con No. Oficio: S.11.p.1 Fecha del Oficio: 28 de Agosto del 2014 Hoja de Trámite y Fecha: 08041 de 28 de Agosto del 2014

c) En cambio para la red SDH se incluye 1000 mts desde la caja de distribución hasta el lugar de instalación. Los materiales excedentes se facturarán a \$0.50 +imp. Precio Final con impuestos: \$0.56. Por cada instalación interna incluye 30 metros de par telefónico, 1 cajetín y 1 conector RJ11.

d) El Equipo para proveer el servicio de Telefonía (EMTA) es dado en comodato precario a título gratuito por parte del prestador del servicio; a la terminación del contrato, el cliente deberá devolver el equipo o restituir el valor del mismo según las circunstancias.

